



Rectorado

San Miguel de Tucumán, 05 ABR 2022

VISTO el Expediente N° 25091/2008 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 126/021 solicita convalidación de servicios y designación de la Profesora **ANDREA CONSTANZA SANCHEZ** en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" de 1° año "B", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Sánchez se viene desempeñando como docente interina desde el año 2008.

Que se encuentra en proceso la Evaluación Académica de la Profesora para ingreso a la Carrera Docente, por aplicación de las Resoluciones Rectorales 965/16 y 966/16 y su Reglamentaria Resolución N° 11/DCEE/16, por lo que corresponde prorrogar su designación para garantizar el período lectivo 2017. (Expte. N° 25149/2017).

Que debido a la pandemia producto del Covid 19, no se realizaron los actos administrativos correspondientes al Período Lectivo 2020.

Que la docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que la Institución cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente. (fs. 94 y 95).

Que se debe instruir al Director para que se concrete durante el año 2022 la mencionada Evaluación.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

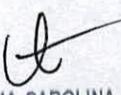
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

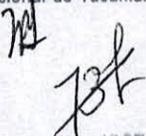
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **ANDREA CONSTANZA SANCHEZ**, DNI N°: 22.264.707, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" de 1° año "B" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar a la Profesora **ANDREA CONSTANZA SANCHEZ**, DNI N°: 22.264.707, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Francés" de 1° año "B" de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSCU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

"Las Malvinas son Argentinas"

Rectorado

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director de la Institución para que gestione la sustanciación de la mencionada evaluación durante el año 2022.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas "Mº Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni".

ARTICULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

RESOLUCION Nº 0406 2022

Mue.

*los dole*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Ramon Garcia*  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Alejandra Gomez*  
ESCUELA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN